

ERNESTO ANDRADE VELOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de julio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Ambato la escritura pública de cambio de denominación de la compañía "EMPRESA ELECTRICA AMBATO SOCIEDAD ANONIMA" a "EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A. REGIONAL CENTRO NORTE", aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el señor ingeniero Fernando Naranjo Lalama, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Angel P. Chaves Alvarez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 87-1-1-1-01731, de 28 de octubre de 1987, se ha publicado en el diario EL HERALDO de la ciudad de Ambato, ediciones correspondientes a los días 6, 7 y 8 de noviembre de 1987 el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación legal alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Secretario General de esta Superintendencia el 24 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.ICA.841, de 21 de septiembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-87--619, de 25 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía "EMPRESA ELECTRICA AMBATO SOCIEDAD ANONIMA" a "EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A. REGIONAL CENTRO NORTE"; b) el aumento de capital por UN MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SUCRES (S/. 1.042'610.000,00), con lo que asciende a UN MIL QUINIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1.503'500.000,00), dividido en ciento cincuenta mil trescientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato tome nota a) margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "EMPRESA ELECTRICA AMBATO SOCIEDAD ANONIMA" otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato el 29 de abril de 1959, que ha procedido a cambiar su denominación a "EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A. REGIONAL CENTRO NORTE", aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, se archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Ambato anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "EMPRESA ELECTRICA AMBATO SOCIEDAD ANONIMA", celebrada en esa Notaría el 29 de abril de 1959, que ha procedido a cambiar su denominación a "EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A. REGIONAL CENTRO NORTE", aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

27 NOV 1987

[Handwritten signature]

Dr. Ernesto Andrade Veloz,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

RAZON:-En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la presente resolución, procedí a sentar razón al margen de la matriz de la escritura principal, acerca del hecho de su aprobación; de lo que doy fe.-Ambato, 3 de Diciembre de 1.987.

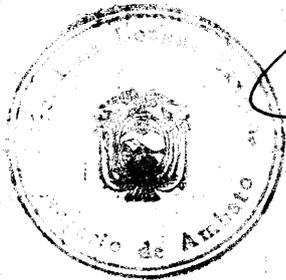
DJ. CHE
MLB
[Handwritten initials]



[Handwritten signature]
Notario
Ambato
Ecuador
Teléfono 83.418

CERTIFICO: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, TOMÉ NOTA DE LA APROBACIÓN CONSTANTE EN LA RESOLUCIÓN PRECEDENTE.-

AMBATO, LA 4 DE DICIEMBRE DE 1.987



[Handwritten signature]
Licdo. *[Signature]*
Del *[Signature]*

Queda inscrita con esta fecha la Presente Resolución de la superintendencia de Compañías, juntamente con la Escritura, bajo el número: Trescientos noventa y uno (391) del Registro Mercantil -
.- Se anotó con el Nº 6.715 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en los Artículos 3º y 4º de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 39 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.-
.- Ambato Diciembre 1º de 1.987.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil. ENCARGADO

[Handwritten signature]

